Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Cartagena - Bolívar

INVITACION PÚBLICA
MINIMA CUANTIA NÚMERO 40 de 2024

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CCTV CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CARTAGENA."

AREA ADMINISTRATIVA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
SEPTIEMBRE DE 2024

INVITACION DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 40-2024

Este proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.*
3. *Examinar rigurosamente la Invitación Pública de la presente modalidad de contratación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación*
4. *Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.*
5. *Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente modalidad de contratación.*
6. *Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la Invitación Pública.*
7. *Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública, dando cumplimento a las disposiciones contractuales vigentes.*
8. *Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.*
10. *Presentar la oferta económica original y en sobre separado de Documentos jurídicos y técnicos, firmados, con su correspondiente indicie y debidamente foliadas.*
11. *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, el riesgo corre por cuenta del proponente.*
12. *Toda consulta debe formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II.*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideración, factores de afecto de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida mediante la plataforma SECOP II.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.

ADENDAS.

Cualquier modificación a los Términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y en las páginas Web del portal único de contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

INVITACIÓN PUBLICA N° 40-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84° del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el suministro, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con cámaras de video vigilancia de alta tecnología para sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la respectiva contratación se definen las especificaciones técnicas con base en los servicios mínimos requeridos.

Especificaciones:

1. CCTV SANTA ROSA SUR

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	3
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	3
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	2
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA A TIERRA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

2. CCTV SAN PABLO

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	4
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	4
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	3
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA A TIERRA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

3. CCTV CANTAGALLO

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	4
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	4
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	3
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA ELECTRICA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

CAMARA 4 MEGAPX

Características principales:

- Resolución máxima: 4 Megapixel (2560 x 1440).
- Iluminación mínima: color 0.01 Lux @ (F2.0, AGC ON)
- Iluminación mínima: B/N 0 Lux con IR
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Distancia focal: 2.8 mm (angulo de visión) 98°
- Distancia de infrarrojo: Mínimo 30 mts Smart IR.
- Funciones normales: WDR 120dB / D3 DNR / BLC.
- Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.

Características Físicas y Eléctricas:

- Alimentación: 12 VCD / PoE 802.3 af / 5 W.
- Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
- Uso en exterior IP67.
- Antivandalica IK10
- Protección contra sobre tensiones y protección contra voltajes transitorios.
- Dimensiones: 111 x 82.4 mm
- Peso: 360 grs.

Características Generales:

- Video Streams: 20 fps @ (2560 × 1440, 2304 × 1296,1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720).

- Sub Steam: 30fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240).
- Soporta hasta 6 usuarios simultáneos.
- Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red
- Entradas de alarma: NA.
- Salidas de alarma: NA.
- Entradas de audio: NA.
- Salidas de audio: NA.
- Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).
- Soporta ONVIF (PROFILE S) / ISAPI.

NVR 8 MEGAPIXEL (4K) / 4 CANALES IP / 4 PUERTOS POE+ / 1 BAHÍA DE DISCO DURO / HDMI EN 4K

Características principales:

- Compresión de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).
- Soporta 1 HDD de hasta 6 TB. (no incluido).
- Soporta búsqueda de agenda en forma local ó remota.
- Soporta DDNS.
- Soporta Connect P2P.
- Soporta acceso remoto vía teléfono: Android, iPhone, iPad.
- Compatibilidad con navegadores IE, Mozilla, Safari, Chrome.
- Software cliente iVMS-4200 (gratuito).
- Soporta múltiples marcas de cámaras.

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 315 × 240 × 48 mm. (1 unidad de rack).
- Alimentación: 48 VCD.
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 1 Kg sin HDD.

Resolución de Grabación por Canal (recomendado con H.265):

- 1 Megapixel: Canales a 30IPS
- 2 Megapíxel: Canales a 30IPS
- 5 Megapíxel: Canales a 15IPS.
- 8 Megapixel (4K): 8 canales a 10IPS.
- Reproducción síncrona en canales: 8 Canales.

Interfaces Entradas / Salidas:

- Salida de vídeo en HDMI: 4K (3840 × 2160) /30Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz
- Salida de vídeo en VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz.
- Salida independiente HDMI y VGA.
- Entrada de Audio: 1 Canal (audio bidireccional).
- Salida de Audio: 1 Canal (audio bidireccional).
- Entrada de Alarma: 4
- Salida de Alarma: 1
- Capacidad de discos SATA: 1 HDD de hasta 6TB.
- Arreglo de discos: No soporta.

Capacidad de procesamiento y funciones de red:

- Throughput entrada: 80 Mbps.
- Throughput salida: 80 Mbps.
- 1 puerto red 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN)
- 8 Puertos PoE+ Interconstruidos 802.3 at (Hasta 30 W por puerto, PoE total 75W).
- Al momento de habilitar el modo EXTEND el ancho de banda será de 10Mbps y la alimentación no deberá exceder de 8W máximo por puerto.
- Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.

- Configuración remota de parámetros.

Funciones de Grabación y Visualización:

- Zoom digital en visualización y grabación.
- Dual stream (main stream y sub stream).
- Soporta grabación cíclica (sobre-escritura) y no cíclica.

CABLE UTP CAT 6/6a: Se desplegará un único cable UTP de categoría 6/6a para transmisión de datos desde la ubicación del gabinete hasta cada uno de los puntos de cámara, a través de bandejas, acatando las especificaciones para canalizaciones que se explicarán más adelante. Es crucial evitar dobleces excesivos en el cable (el radio de curvatura mínimo deberá ser al menos cuatro veces el diámetro exterior del cable).

GABINETE (RACK): Se deberá instalar un gabinete metálico equipado con una puerta frontal micro perforada de 5u, el cual será anclado a la pared a una altura mínima de 1.8 metros desde el suelo. Este gabinete estará destinado a alojar tanto el equipo Network Video Record(NVR) como la UPS. Será esencial asegurar que las dimensiones del rack faciliten un acceso cómodo garantizando el espacio necesario para operar sin dificultades. Las especificaciones exactas de tamaño y capacidad se detallan a continuación. Además, es fundamental realizar el adecuado aterrizaje eléctrico del gabinete a la tierra física del edificio.
Color: negro, altura externa 465 mm (18").
Medidas: 30 Alto 31 Profundo 51 Ancho, máximo fondo útil.
Sistema de ventilación: micro ranuras rectangulares sobre los laterales de la puerta, así como en el techo y base de la estructura, techo con ranura protegida por rejilla plástica con un (1) extractor 110v. Garantía 5 años por defectos de fábrica. Protección eléctrica: cable equipotencial de conexión. Eléctrica en las superficies metálicas expuestas que transportan corriente, como protección contra descargas eléctricas residuales. Seguridad: Cerradura en la puerta frontal.

MULTITOMA PDU (POWER DISTRIBUTION UNIT), para rack de 8 salidas es un dispositivo diseñado para distribuir energía eléctrica a múltiples dispositivos montados en un rack de servidores o equipos de red.

UPS INTERACTIVA

Soporte 1500va/800w, voltaje: 120v, en caso de corte 45 minutos; Mínimo de respaldo, seis (6) salidas, con respaldo, regulación y supresión de picos.

MONITOR LED: tamaño 32 pulgadas" led FHD con cable HDMI y soporte de pared.

DISCO DURO (D.D): Capacidad 6tb, Sata. Tipo óptimo para uso 24/7 especial video vigilancia.

CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD: Accesorio diseñado para resguardar las cámaras de vigilancia de factores externos que puedan dañarlas o afectar su funcionamiento, fabricadas en acero inoxidable o aluminio, estas carcasas ofrecen resistencia a la corrosión y vandalismo. Su diseño, adaptado a las dimensiones de cada cámara, debe asegurar una protección adecuada sin comprometer el campo visual.

CANALIZACIONES: El cableado del sistema CCTV al interior y exterior de la oficina será canalizado en toda su longitud haciendo uso de tubería EMT, manteniendo en toda su extensión una distancia de separación con las canalizaciones de la distribución eléctrica superior a los 10 cm.

Las canalizaciones realizadas sobre el cielo raso o en exteriores se efectuarán utilizando tubería tipo EMT de ¾ pulgadas de diámetro, tomando en cuenta el Factor de Ocupación exigido. Se asegurará que el Factor de Ocupación de las canalizaciones no exceda el 40%. Los conductos se ensamblarán usando accesorios apropiados para su tipo, asegurando así la continuidad de la protección a los conductores. Además, los conductos se fijarán a las paredes o techos mediante sistemas de montaje resistentes a la corrosión y firmemente anclados.

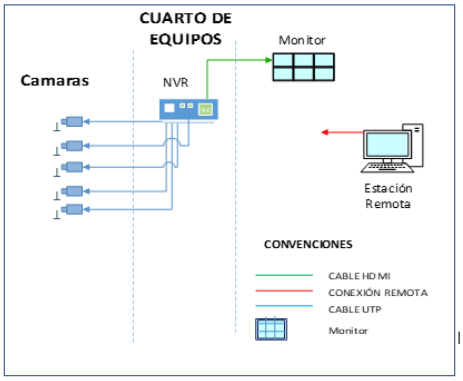
Se reserva para la canalización de cableado eléctrico el uso de canaletas que cumpla con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), de acuerdo a la capacidad para albergar el número de conductores que se requiera.

PUNTO ELÉCTRICO: Se debe instalar un punto eléctrico con su acometida desde el tablero principal, hasta el rack de equipos, con un breaker independiente para este circuito. Punto eléctrico 110v red normal (incluye acometida hasta 12mts, accesorio terminal como plafón, breaker de protección ya sea en el tablero principal o caja externa, toma o interruptor, caja rectangular, canaleta plástica y/o tubo PVC o EMT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE

PUESTA A TIERRA: Se requiere la instalación de un sistema de puesta a tierra para el rack del sistema de CCTV que cumpla con las recomendaciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) en su título 12. Los materiales a utilizar para esta puesta a tierra deben ser de alta calidad y que cumplan con las recomendaciones descritas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) en su Libro 2, Titulo 1. Si en la edificación existen otras puestas a tierra, todas ellas se deben interconectar eléctricamente.

El contratista debe considerar en la oferta todo lo concerniente al desplazamiento de su personal y transporte de materiales, insumos, herramientas, equipos. La Rama Judicial no reconocerá ni asumirá ningún costo adicional por este concepto.

ARQUITECTURA



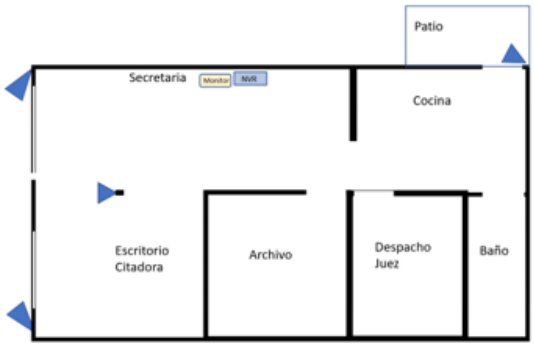
UBICACIÓN DE LAS CAMARA AL INTERIOR DEL DESPACHO JUDICIAL

Una vez se active la alarma de seguridad, la verificación la realizara el oferente de manera inmediata.

SANTA ROSA SUR



SAN PABLO



CANTAGALLO



LOS ELEMENTOS DEBEN TENER GARANTÍA DE UN (01) AÑO.

NOTA: los interesados en participar en el presente proceso de selección deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado. Deberán presentar certificación de distribución de las marcas ofrecidas.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía se hará con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los servicios a contratar y el presupuesto asignado para ello.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía tendrá una duración de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato..

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.637.940).**

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar
35924	2024-08-22	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	27-01-08-004	$ 54.382.655	$ 48.637.940
TOTAL						$48.637.940

5. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. Para tal efecto, se dará aplicación a los establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

6. CRITERIOS Y FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, de acuerdo con el precio ofertado por el proponente.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena pagará al contratista el 100% del valor del contrato, mediante un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

1. La Factura electrónica de los bienes y servicios entregados, la cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA IT, o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato.

3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 en la Plataforma de SECOP II.

NOTA. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

7. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente la oferta económica, o no cumpla con lo dispuesto el ítem 8.3. de la Estudio Previo.

b. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems incluido los gravámenes e impuestos correspondiente en la propuesta diligenciado en el Anexo 7, EXCEDA el valor unitario determinado por cada ítem por la entidad en el estudio de mercado.

c. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

d. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

e. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.

f. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico.

g. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

h. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.

i. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere.

j. Cuando el valor total de la Propuesta EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por la entidad.

k. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

l. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

m. Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario Anexo Económico, o cuando se modifique.

n. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.

o. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.

p. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

q. Por cualquier otra causa contemplada en la ley.

r. No se diligencien en su totalidad, o se modifiquen, o se alteren, o se supriman, los ítems, unidades de medidas y cantidades de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.

s. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

t. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.

u. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

v. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado en el presente proceso de selección.

w. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

x. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

y. Cuando el proponente, o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, haya sido calificado de "*Regular*" o "*Malo*" por parte de los supervisores en las ejecuciones de contratos suscritos con la entidad.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1) Cuando no se presente oferta alguna.

2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones definitivo.

3) Cuando se presente motivos o causas contempladas en la ley que impidan la escogencia del contratista.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas vigentes y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes, técnicos y de experiencia que se solicitan en el pliego de condiciones que se encuentran estipuladas n el portal del SECOP II, en el proceso identificado como MC-40-2024.

10. PUBLICIDAD.

La publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar prioridad a los requerimientos solicitados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
2. Garantizar calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las garantías técnicas de calidad.
3. Entregar los manuales de cada elemento suministrado e instalado.
4. El oferente debe poseer un equipo de trabajo profesionales que van a intervenir en los trabajos a realizar, el perfil del equipo será aprobado por el Supervisor del contrato previo inicio de ejecución del del mismo.
5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

6. Realizar informe final del proyecto debe incluir los siguientes componentes esenciales: Registro Fotográfico, descripción de Actividades de Campo, un relato detallado de todas las operaciones realizadas en el sitio, incluyendo metodologías, personal involucrado, y cualquier incidencia o desviación respecto al plan original, diseño Detallado, incluir tanto el diseño preliminar como cualquier ajuste realizado durante la ejecución. Análisis y Conclusiones.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.
8. Asumir los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación.
9. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a 24 horas efectuara la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
11. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto de la presente invitación.
12. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
13. Rendir y presentar los informes que requiera el supervisor del contrato requiera durante el término de instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. El contratista se obliga a brindar garantía en los equipos suministrados de por un (1) año para todos los elementos contratados.
15. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
16. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. El contratista se obliga a que pagar en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección

Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

18. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
19. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [de la misma y solicitar su consentimiento.

Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de suministro.

12. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del Profesional Universitario Grado 12 a

cargo de las funciones de servicios generales o quien haga sus VECES o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

14. Se prohíbe la **CESIÓN DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del **CONSEJO SUPERIOR**.

Cartagena de Indias D. T y C. septiembre de 2024.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional Cartagena